

**INVITACIÓN PÚBLICA**
**PROCESO No: SA25-2064**
**DIRECCIÓN: Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander**
**DIRECCIONES ELECTRÓNICAS E.S.E IMSALUD:**
**[gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co](mailto:gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co)**
**[gescon@imsalud.gov.co](mailto:gescon@imsalud.gov.co)**
**PUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co>**
**CONTENIDO**

1. OBJETO CONTRACTUAL.....	1
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	1
3. PARTICIPANTES .....	5
4. OFERTA .....	8
5. PRESUPUESTO .....	13
6. REQUISITOS LEGALES .....	13
7.1. EXPERIENCIA.....	13
7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES .....	15
7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL .....	19
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	21
9. RIESGOS .....	23
10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO .....	25
11. CRONOGRAMA .....	25
12. CLAUSULADO .....	26
13. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA .....	27
14. ANEXOS.....	27
ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO.....	32
ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL .....	33
ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT .....	34

**1. OBJETO CONTRACTUAL**
**ADECUACIONES MENORES EN LA IPS GUARAMITO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La entidad, plantea a continuación las siguientes especificaciones:

**EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra -uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en patología de la construcción	Mínimo 5 años de experiencia como Director en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación, de obras civiles.

Profesional SGSST –Uno (1) Disponibilidad: 100%	Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST, con licencia (Resolución), con dos años en el ejercicio de la especialización.	<b>Mínimo 3 años de experiencia profesional como especialista en seguridad y salud en el trabajo, en obras civiles</b>
Residentes de Obra - Uno (1) Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto,	<b>Mínimo 3 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil.</b>

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de servicios, como se indica en la Tabla:

Tabla - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
22 10 19 00	maquinaria y accesorios de construcción de edificios
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
72 15 20 00	Servicios de pañetado y drywall
72 15 24 00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
85 10 15 00	Centros de salud
95 12 20 00	Edificios y estructuras hospitalarias

Las especificaciones técnicas del objeto contractual, se detallan a continuación:

Sede:		GUARAMITO			
ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	40,63		
1.2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO	M2	200,25		
1.3	DEMOLICIÓN DE RAMPA	M2	3,6		
1.4	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	79,27		
1.5	DEMOLICIÓN DE MESÓN	M2	0,81		
1.6	DEMOLICIÓN DE LAVADERO	M2	0,7		
1.7	DESMONTE SANITARIOS Y LAVAMANOS	UND	11		
1.8	DESMONTES CIELO RASO	M2	109,5		
1.9	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	16		
1.10	DESMONTE VENTANAS	UND	12		
1.11	DESMONTES ELÉCTRICOS, CON RETIRO	ML	105,5		
1.12	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	6		
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10,03		
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERÍA Y PINTURA</b>				
3.1	MURO EN BLOQUE NO. 5 E=0.12	M2	26,9		
3.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	8,38		
3.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	70,55		
3.4	FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	80		
3.5	ESTUCO Y PINTURA EPOXICA BASE SOLVENTE PARA MUROS 2 MANOS (BLANCO)	M2	66,8		

3.6	RESANE Y PINTURA EPÓXICA BASE SOLVENTE PARA MUROS 2 MANOS (BLANCO)	M2	406,78		
3.7	RESANE Y PINTURAS EXTERIORES (KORAZA, COLOR GRIS BASALTO)	M2	137,24		
3.8	PINTURA ESMALTE SOBRE REJA LINEAL	M2	34,55		
<b>4</b>	<b>PISOS</b>				
4.1	ANTEPISO CON MALLA ELECTROSOLDADA E = 0,05 M	M2	31,85		
4.2	ALISTADO PISOS 1:3, E= 0.04	M2	183,23		
4.3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE	M2	94,76		
4.4	GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE	ML	561,83		
4.5	PISO EN GRES COLONIAL 30 X 30 (COLOR DURANIA)	M2	62,41		
4.6	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES (COLOR DURANIA)	ML	302,02		
4.7	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 (CUARTOS PATIO)	ML	17,71		
<b>5</b>	<b>CUBIERTAS Y CIELO RASO</b>				
5.1	CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	109,5		
5.2	MEDIA CAÑA PVC DE 60 MM BLANCO PARA TECHO INCLUYE ACCESORIOS	ML	592,04		
<b>6.</b>	<b>BAÑOS</b>				
6.1	ENCHAPE PARED CERÁMICA PLANA BLANCO 30X60CM (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	89,08		
6.2	CERÁMICA PISO ANTIDESLIZANTE 55.2X55.2CM CORONA (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	18,13		
6.3	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1,00		
6.4	BARRA DE SEGURIDAD 18 PULGADAS BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1,00		
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO ACUAPLUS ULTRA BLANCO CON GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA	UND	4,00		
6.6	LAVAMANOS DE PEDESTAL BLANCO	UND	3,00		
6.7	LAVAMANOS DE COLGAR EN PORCELANA; DISEÑO ERGONÓMICO CON FRENTE CÓNCAVO	UND	1,00		
6.8	ESPEJO DE BAÑO CON ESTRUCTURA RECLINABLE	UND	1,00		
6.9	LAVA TRAPEROS EN CONCRETOS (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDÍN)	UND	1,00		
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE (TOALLERO BARRA 61CMS, PORTARROLLOS Y PERCHEROS	UND	4,00		
6.11	VENTILADOR HELICOIDAL EXTRAPLANO	UND	2,00		
<b>7</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA</b>				
7.1	MUEBLE SENCILLO EN MADERA RTH FORRADO EN MELAMINA	ML	7,02		
7.2	PUERTA EN ALUMINO BLANCO 1/2 VIDRIO DE 1M X 2,10 M INCLUYE MARCO	UND	2,00		
7.3	PUERTA BATIENTE DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1,60 * 2,10	UND	1,00		
7.4	PUERTA EN ALUMINO BLANCO 1/2 VIDRIO CORREDIZAS DE 1M X 2,10 M MONTADA EN LA PARED	UND	3,00		
7.5	VENTANA SENCILLA PROYECTANTE, CON BRAZO DE 40 CM ALTAS X ANCHO VARIABLE EN ALUMINIO CON VIDRIO 4mm	M2	0,84		
7.6	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO 2 M CORREDIZA	M2	4,6		
7.7	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO 1/2 VIDRIO DE 0,73 X 2,10 INCLUYE ACCESORIOS Y MARCO	UND	8		
7.8	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS	UND	4		
<b>8</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
8.1	SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y ARMADO DE TABLERO BIFÁSICO DE 30 CIRCUITOS	UND	1,00		
8.2	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE EN TUBERÍA PVC	UND	22,00		
8.3	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO EN TUBERÍA Y/O 220V ESPECIAL SCH40	UND	7,00		

8.4	SUMINISTRO Y CABLEADO DE ALIMENTADOR EN 3#8AWG+8T THHN 75°C EN TUBO PVC 1" PARA TABLERO UPS	ML	25,00		
8.5	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE REGULADOS EN TUBERÍA PVC	UND	8		
8.6	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA SCH40 Y LUMINARIA DE SOBREPONER O INCRUSTAR DE 18W REDONDA	UND	58,00		
8.7	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA SCH40 DE APLIQUE	UND	13,00		
8.8	SUMINISTRO, E INSTALACION PARA SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA SCH40 CON LAMPARA DE EMERGENCIA DE 3W TIPO MICKEY MOUSE LED AUTONOMIA 100 MIN	UND	10,00		
8.9	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	ML	19,50		
8.10	SUMINISTRO, E INSTALACION DE CABLE CONCENTRICO DE 2*4+6AWG XLPE 90C	GL	1		
8.11	SUMINISTRO, E INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR	GL	1,00		
8.12	SUMINISTRO, E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA MEDIDOR INCLUYE MEDIDOR	GL	1,00		
8.13	SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y ARMADO DE TABLERO TRIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS	UND	1,00		
8.14	REGATAS	ML	58,10		
8.15	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	2,00		
8.16	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO. NO INCLUYE APARATO)	UND	25,00		
8.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W	UND	29		
<b>9</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS</b>				
9.1	TUBERÍA1"PVC PRESIÓN	ML	9		
9.2	ACCESORIOS1"PVC PRESIÓN	UND	9		
9.3	TUBERÍA3/4"PVC PRESIÓN	ML	5,2		
9.4	ACCESORIOS3/4"PVC PRESIÓN	UND	7		
9.5	TUBERÍA1/2"PVC PRESIÓN	ML	18,26		
9.6	ACCESORIOS1/2"PVC PRESIÓN	UND	29		
9.7	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	UND	4		
9.8	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	UND	13		
9.9	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	UND	1		
9.10	PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE	UND	4		
9.11	REJILLAS DE DESAGUE 3"	UND	5		
9.12	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	UND	4		
9.13	PUNTO SIFÓN POCETA ASEO Y BAÑOS	UND	7		
9.14	ACCESORIO SANITARIO 4"	UND	7		
9.15	ACCESORIO SANITARIO 2"	UND	23		
9.16	TUBERÍA4" SANITARIA	ML	4		
9.17	TUBERÍA2" SANITARIA	ML	15,42		
9.18	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERÍA 1,00 X 1,00 (INCLUYE PAÑETE Y CAÑUELA)	UND	3		
9.19	REGISTRO1/2"PVC PRESIÓN	UND	5		
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					
				<b>ADMINISTRACIÓN</b>	%
				<b>IMPREVISTOS</b>	%
				<b>UTILIDAD</b>	%
				<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	%
				<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)</b>	%

**3. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y el artículo 134 de la Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD - y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación.

En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso, numeral 1 del artículo 7 del Manual de Contratación, así como las normatividades que la modifique, derogue, adicione o sustituya.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: *Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país"*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos*

**RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

Los **PROPONENTES** al elaborar su **PROPUESTA**, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este anuncio público o término de condiciones.


Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los **PROPONENTES** estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus **PROPUESTAS** es responsabilidad de ellos. La presentación de la **PROPUESTA** implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de **IMSALUD** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste anuncio público de condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la **E.S.E IMSALUD**.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el **PROPONENTE** respecto de las condiciones de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a **IMSALUD**.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas en la justificación de necesidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Informar al contratante y tramitar los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten para la correspondiente gestión.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. El Contratista mantendrá indemne a **E.S.E. IMSALUD** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
8. El contratista señalará debidamente el lugar de trabajo, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
9. El contratista deberá presentar para el inicio de la ejecución del contrato al supervisor de la entidad los siguientes perfiles, esto con el fin de garantizar la calidad del trabajo a realizar:

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra -uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en patología de la construcción	Mínimo 5 años de experiencia como Director en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación, de obras civiles.

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Fecha: 01/06/2023

Profesional SGSST –Uno (1) Disponibilidad: 100%	Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST, con licencia (Resolución), con dos años en el ejercicio de la especialización.	Mínimo 3 años de experiencia profesional como especialista en seguridad y salud en el trabajo, en obras civiles
Residentes de Obra - Uno (1) Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto,	Mínimo 3 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil.

10. Planos record de las adecuaciones menores realizadas en la IPS La guaramito en formato .DWG, PDF. Impresos y firmados por el profesional responsable.
11. Copia de matrícula profesional y documento de identidad de los profesionales responsables
12. Todas las adecuaciones menores deben cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura establecidos por la resolución 3100

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto de la presente orden.
3. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
4. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, a la EPS, la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
5. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
6. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
7. El contratista se compromete a gestionar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
8. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 De la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
9. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.
11. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
12. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.

#### SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

#### PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Serán objeto de estudio y aprobación, en caso de requerirse el contratista se obliga a cumplir dichos requisitos legales, de manera previa a la ejecución de las obras.

## 4. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA:** El tipo de oferta será por Global, NO se aceptan propuestas parciales.


Los proponentes deben registrar la oferta económica en la plataforma SECOP II, So pena de rechazo de la propuesta por el incumplimiento de requisitos .

2. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

- 1) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se aporte firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido y se haya solicitado subsanarla
- 2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 3) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- 4) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta total o parcial para el mismo proceso.
- 5) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 6) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- 7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o en el RNMC que hagan inviable jurídicamente la contratación.
- 8) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- 9) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo fijado, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- 10) Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a IMSALUD o los demás PROPONENTES.
- 11) Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 12) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa.
- 13) Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- 14) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- 15) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén refrendadas o convalidadas por el representante legal.
- 16) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad.
- 17) Cuando en el valor de la propuesta no se consigne el correspondiente a alguno de los ítems que la conforman.
- 18) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial de acuerdo al estudio económico de la entidad.
- 19) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- 20) Presentar más de una oferta económica total o parcial.
- 21) Presentar la oferta extemporáneamente.
- 22) No presentar oferta en la plataforma electrónica SECOP II.
- 23) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico.
- 24) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 25) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
- 26) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.
- 27) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- 28) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta
- 29) Las demás previstas en la ley.
- 30) No presentarse a la visita previa al sitio de obra.

3. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.

4. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

5. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
6. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
7. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA, cuando a ello haya lugar.
8. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
9. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**
  - 9.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio y se presentará en la plataforma electrónica SECOP II. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Manual de la E.S.E IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
  - 9.2 Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación.
  - 9.3 En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.
  - 9.4 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, a través de archivo pdf presentado en el SECOP II, debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.
  - 9.5 Los documentos presentados en dependencia distinta al SECOP II, no se tendrán en cuenta.
  - 9.6 No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
  - 9.7 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
  - 9.8 El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este anuncio.
  - 9.9 No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD.
10. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presenta anuncio.
11. **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan integralmente los requisitos y obligaciones del presente anuncio.
  - 11.1. Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente anuncio y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.
  - 11.2. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

**12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

**13. EMPATE FÓRMULAS DE DESEMPATE.** En caso de empate en algún ítem, la entidad dará aplicación a lo estipulado en la ley 2069 de 2020 así

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes

o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.


Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

13.1. De persistir el empate, se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.

13.2. El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, el día previsto en el cronograma para la adjudicación, en la hora que designe la entidad, la cual deberá informarse a los oferentes a través del correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio y/o el señalado en la propuesta.

**14. FORMACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.- SECOP II

**15. EFECTOS JURÍDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.

**16. MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.

**17. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que *"Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección"*

**20. LIMITACIÓN A MIPYMES :** De conformidad con la guía expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT [https://drive.google.com/file/d/1fz2S40PTmLpk\\_kWd2YdX3nDs9QW71Ox0/view](https://drive.google.com/file/d/1fz2S40PTmLpk_kWd2YdX3nDs9QW71Ox0/view), el valor del umbral de la vigencia del 2025 para limitación de MIPYMES es el siguiente:

### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	435.590.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV Contratación Pública.

### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Anexo 1405-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es inferior a los umbrales, se concluye que si es susceptible de ser limitado a MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es inferior a \$532.338.092, se concluye que es susceptible de ser limitado a MIPYMES, de acuerdo a lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los **departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.** Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

#### 5. PRESUPUESTO

**TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE.**

**VALOR DEL CONTRATO:**

**\$ 336.041.254**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 0002923**

**DE FECHA: 25/08/2025**

#### 6. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista debe aportar:

##### 7.1. EXPERIENCIA

Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes, la entidad solicita la acreditación de la siguiente experiencia:

**GENERAL:**

Para demostrar Experiencia relacionada con el objeto de este proceso, los interesados deberán acreditar experiencia mediante DOS (02) contratos y/o certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto o alcance técnico se relacione con la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS , CUYO VALOR, EXPRESADO EN SMMLV SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SE ENCUENTREN CLASIFICADOS INDIVIDUALMENTE EN POR LO MENOS CINCO (05) DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
22 10 19 00	maquinaria y accesorios de construcción de edificios
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
72 15 20 00	Servicios de pañetado y drywall
72 15 24 00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
85 10 15 00	Centros de salud
95 12 20 00	Edificios y estructuras hospitalarias

**1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL**

1. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben acreditar un área intervenida de 185,32 m2.

**1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Experiencia específica: el proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, diferente a los utilizados para acreditar la experiencia general, CUYO OBJETO Y/O ALCANCE sea similar al objeto del presente proceso de contratación, CUYO SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN (100) PORCIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CLASIFICADOS INDIVIDUALMENTE EN POR LO MENOS 5 DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS UNSPSC Y EN SUMATORIA, DEBERÁN APORTAR POR EL CIEN PORCIENTO (100%) DE LOS CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
22 10 19 00	maquinaria y accesorios de construcción de edificios
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
72 15 20 00	Servicios de pañetado y drywall
72 15 24 00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
85 10 15 00	Centros de salud
95 12 20 00	Edificios y estructuras hospitalarias

**2.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá acreditar el noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial.

**NOTA:** Las certificaciones o contratos de privados deberán acompañarse de los soportes contables tales como: comprobantes de egreso, facturas o cuentas de cobro con su respectiva constancia de radicación o recibido de que trata la Ley 1231 de 2008

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DEL CONTRATO, las cuales serán ponderadas en relación con los bienes de mayor valor, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

- Acta de inicio (Contratos)

\* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La ESE IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, La ESE IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.


El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la ESE IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el LA ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

## 7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES

### El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales )
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Visita a sitio de la obra

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

### 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

### 2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

### 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales que, por disposición legal, deban estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación directa y permitir la ejecución del objeto contractual so pena de rechazo de la oferta.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Deberá estar inscrito en las siguientes actividades.

CLASE	DESCRIPCIÓN
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y

representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

#### **4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

#### **5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

#### **6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

**7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

**8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

**9. RUT (Registro Único Tributario)**

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

CLASE	DESCRIPCION
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil


**NOTA:** Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán acreditar la correspondiente clasificación CIU.

**10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: *Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).*
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La ESE IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- A. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- B. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la ESE IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad es insubsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA

## 12. VISITA AL SITIO DE OBRA

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, se establece en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra de carácter obligatorio. No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

### 7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo al objeto del proceso, se procedió a solicitar el estudio de indicadores al contratista analista financiero de la entidad para lo cual nos comparte la siguiente información:

"Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que realizar en el proceso que incluyen adecuaciones y construcciones menor, las actividades económicas CIU en las cuales se en marca dicho contrato comprendería:

- F4111 - Construcción de edificios residenciales
- F4112 - Construcción de edificios no residenciales
- F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financiero reportados para el cierre de 2025 obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 426 empresas:

	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Activo	Rentabilidad Patrimonio
Promedio Aritmético	15,53	43%	135,03	19,73%	43,04%

(n=426 empresas)					
Mediana (n=426 empresas)	3,15	44%	8,33	15,64%	30,43%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2024.  
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

De acuerdo, con este promedio y mediana obtenido para la muestra analizadas de empresa con actividad económica F4111, F4112 y F4290 se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso del asunto:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 4,00$
Índice de endeudamiento	$\leq 45\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 5,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq Patrimonio d$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 15\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 10\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso  
 Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso

Se Anexa base de calculo\*

De acuerdo a lo anterior, se evaluará la capacidad financiera de la siguiente manera:

#### CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

#### 1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- **Balance General clasificado y Estado de Resultados como a 31 DE DICIEMBRE 2024, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993,

"Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM por valor de 4,409.15** correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2023.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La ESE IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros a 31 DE DICIEMBRE 2023, con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 4,00$
Índice de endeudamiento	$\leq 45\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 5,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq Patrimonio d$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 15\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 10\%$

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

### 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Experiencia específica adicional	45 PUNTOS
B	Experiencia específica del personal	43.5 PUNTOS
M	Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS

N	Vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTO
Ñ	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
O	Mipyme	0,25 PUNTOS
	Total	100 PUNTOS

**A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL – 45 PUNTOS**

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (03) contratos, diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia habilitante, CUYO OBJETO Y/O ALCANCE SEA SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, Cada uno de los aportados su valor expresado en SMMLV deberá ser igual o superior al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos cada uno de los proponentes deberá acreditar mínimo un contrato.

**B. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL - 43.5 PUNTOS**

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA ADICIONAL PROBABLE	PUNTAJE
Director de Obra -uno (1)	(1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en patología de la construcción	Mínimo 5 años de experiencia como Director en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación, de obras civiles.	20 PUNTOS
Profesional SGSST – Uno (1)	(1) Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST, con licencia (Resolución), con dos años en el ejercicio de la especialización.	Mínimo 3 años de experiencia profesional como especialista en seguridad y salud en el trabajo, en obras civiles	13.5 PUNTOS
Residentes de Obra - Uno (1)	(1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto,	Mínimo 3 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil.	10 PUNTOS

**C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2680 de 2009, la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	10
Que incorpore 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	5
Que incorpore 0% de recurso Humano Nacional	0

Para lo cual, se debe anexar certificación firmada por parte del representante legal del oferente a libre diseño

**D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO**

La Entidad asignará UN (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: Certificación – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con

discapacidad en su planta de personal con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

#### **E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -0.25 PUNTOS**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Certificar la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si ambos integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

#### **F. MIPYME – 0.25 PUNTOS**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y

#### **ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

#### **9. RIESGOS**

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional

2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional

**PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del

	total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato						objeto contractual
4	Desabastecimiento de los bienes	Incumplimiento del contrato	3	X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

**10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIOS
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3  MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GENERAL. N.I.T. 900474727
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	
3	CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MAS	20%	
4	PAGO DE SALARIOS	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (1) AÑO MÁS.	20%	
5	RESPONSABILIDAD CIVIL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	100 S.M.L.M.V	

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**11. CRONOGRAMA**

No	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y NOTIFICACIÓN SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEL ENLACE DIRECTO	27/08/2025	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web">https://www.imsalud.gov.co/web</a> <a href="http://www.SECOP II.com.co">www.SECOP II.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
2	VISITA AL SITIO DE OBRA	01/09/2025 Hora: 10:00 AM	Kdx 22 Guaramito vereda Alto Guaramito-zona rural de cucuta
3	OBSERVACIONES	05/09/2025 Hasta las 06:00 PM	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web">https://www.imsalud.gov.co/web</a> <a href="http://www.SECOP II.com.co">www.SECOP II.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
4	SOLICITUD PARA LIMITAR A MIPYMES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE MIPYMES	03/09/2025 Hasta las 06.00 PM	Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico: <a href="mailto:gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co">gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co</a> <a href="mailto:gescon@imsalud.gov.co">gescon@imsalud.gov.co</a>
5	PLAZO PARA REALIZAR ADENDAS, DAR RESPUESTAS E INFORMAR	08/09/2025 Hasta las 06:00 PM	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web">https://www.imsalud.gov.co/web</a> <a href="http://www.SECOP II.com.co">www.SECOP II.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>

	LIMITACIÓN A MIPYMES		
6	PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA - PROPUESTA TÉCNICA, PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ENVÍO DE REQUISITOS HABILITANTES- CIERRE.	11/09/2025 Hora: 10:00 AM	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP II.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
7	INFORME DE EVALUACIÓN	15/09/2025	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP II.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
8	PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	22/09/2025 Hora: 02:00 PM	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP II.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
9	INFORME SUBSANABILIDAD  SI HA ELLO HUBIERE LUGAR Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	23/09/2025	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP II.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
10	AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	24/09/2025 A partir de las 10:00 AM	Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 Oficina de gerencia
11	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL LA CONFIRMACIÓN	<a href="https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP II.com.co">https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>

Correos Electrónicos:


[gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co](mailto:gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co)

[gescon@imsalud.gov.co](mailto:gescon@imsalud.gov.co)

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

## 12. CLAUSULADO

- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en un solo pago, una vez sea entregada la obra, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.  
**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 20 de Diciembre de 2025.
- REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.
- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co).
- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente (al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato), suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones.

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por tanto, la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

**Parágrafo 1.** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**Parágrafo 2.** En los eventos de incumplimiento, independientemente del resultado del proceso de incumplimiento, la entidad contratante podrá contratar con un tercero los bienes y/o servicios objeto del contrato con el propósito de evitar afectar el servicio público esencial de la salud, valor que será descontando del contrato incumplido, sin perjuicio de los efectos jurídicos derivados del incumplimiento.

**Parágrafo 3.** La cláusula penal también se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

- 6) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD
- 7) **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) **SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente administrativo y financiero de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 10) **CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él.  
**PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 11) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.
- 12) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.
- 13) **LUGAR DE ENTREGA:** En las instalaciones de la ESE IMSALUD previamente concertado entre las partes.

### 13. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

### 14. ANEXOS


1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
3. FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
4. FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de Agosto de 2025

  
**DALGY BRIGITTE FLOREZ ACEVEDO**  
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

\*Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodríguez – Jefe de servicios generales  
 Revisó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor Jurídico Externo  
 Proyectó: Rafael Enrique Rodríguez – Abogado GESCON

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta  
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980  
<http://www.imsalud.gov.co>

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

Proyectó: Rafael Enrique Rodríguez Z - Abogado GESCON

### ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER**  
 CUCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE No: .....

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo al siguiente presupuesto:

Sede:	GUARAMITO				
ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	40,63		
1.2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO	M2	200,25		
1.3	DEMOLICIÓN DE RAMPA	M2	3,6		
1.4	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	79,27		
1.5	DEMOLICIÓN DE MESÓN	M2	0,81		
1.6	DEMOLICIÓN DE LAVADERO	M2	0,7		
1.7	DESMONTE SANITARIOS Y LAVAMANOS	UND	11		
1.8	DESMONTES CIELO RASO	M2	109,5		
1.9	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	16		
1.10	DESMONTE VENTANAS	UND	12		
1.11	DESMONTES ELÉCTRICOS, CON RETIRO	ML	105,5		
1.12	RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	6		
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10,03		
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERÍA Y PINTURA</b>				
3.1	MURO EN BLOQUE NO. 5 E=0.12	M2	26,9		
3.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	8,38		
3.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	70,55		
3.4	FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	80		
3.5	ESTUCO Y PINTURA EPÓXICA BASE SOLVENTE PARA MUROS 2 MANOS (BLANCO)	M2	66,8		
3.6	RESANE Y PINTURA EPÓXICA BASE SOLVENTE PARA MUROS 2 MANOS (BLANCO)	M2	406,78		
3.7	RESANE Y PINTURAS EXTERIORES (KORAZA, COLOR GRIS BASALTO)	M2	137,24		
3.8	PINTURA ESMALTE SOBRE REJA LINEAL	M2	34,55		
<b>4</b>	<b>PISOS</b>				
4.1	ANTEPISO CON MALLA ELECTROSOLDADA E = 0,05 M	M2	31,85		
4.2	ALISTADO PISOS 1:3, E= 0.04	M2	183,23		
4.3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE	M2	94,76		
4.4	GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE	ML	561,83		
4.5	PISO EN GRES COLONIAL 30 X 30 (COLOR DURANIA)	M2	62,41		
4.6	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES (COLOR DURANIA)	ML	302,02		


Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta  
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980  
<http://www.imsalud.gov.co>

4.7	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 (CUARTOS PATIO)	ML	17,71		
5	<b>CUBIERTAS Y CIELO RASO</b>				
5.1	CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	109,5		
5.2	MEDIA CAÑA PVC DE 60 MM BLANCO PARA TECHO INCLUYE ACCESORIOS	ML	592,04		
6.	<b>BAÑOS</b>				
6.1	ENCHAPE PARED CERÁMICA PLANA BLANCO 30X60CM (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	89,08		
6.2	CERÁMICA PISO ANTIDESLIZANTE 55.2X55.2CM CORONA (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	18,13		
6.3	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1,00		
6.4	BARRA DE SEGURIDAD 18 PULGADAS BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1,00		
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO ACUAPLUS ULTRA BLANCO CON GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA	UND	4,00		
6.6	LAVAMANOS DE PEDESTAL BLANCO	UND	3,00		
6.7	LAVAMANOS DE COLGAR EN PORCELANA; DISEÑO ERGONÓMICO CON FRETE CÓNCAVO	UND	1,00		
6.8	ESPEJO DE BAÑO CON ESTRUCTURA RECLINABLE	UND	1,00		
6.9	LAVA TRAPEROS EN CONCRETOS (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDÍN)	UND	1,00		
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE (TOALLERO BARRA 61CMS, PORTARROLLOS Y PERCHEROS)	UND	4,00		
6.11	VENTILADOR HELICOIDAL EXTRAPLANO	UND	2,00		
7	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA</b>				
7.1	MUEBLE SENCILLO EN MADERA RTH FORRADO EN MELAMINA	ML	7,02		
7.2	PUERTA EN ALUMINO BLANCO 1/2 VIDRIO DE 1M X 2,10 M INCLUYE MARCO	UND	2,00		
7.3	PUERTA BATIENTE DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1,60 * 2,10	UND	1,00		
7.4	PUERTA EN ALUMINO BLANCO 1/2 VIDRIO CORREDIZAS DE 1M X 2,10 M MONTADA EN LA PARED	UND	3,00		
7.5	VENTANA SENCILLA PROYECTANTE, CON BRAZO DE 40 CM ALTAS X ANCHO VARIABLE EN ALUMINIO CON VIDRIO 4mm	M2	0,84		
7.6	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO 2 M CORREDIZA	M2	4,6		
7.7	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO 1/2 VIDRIO DE 0,73 X 2,10 INCLUYE ACCESORIOS Y MARCO	UND	8		
7.8	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS)	UND	4		
8	<b>SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
8.1	SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y ARMADO DE TABLERO BIFÁSICO DE 30 CIRCUITOS	UND	1,00		
8.2	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE EN TUBERÍA PVC	UND	22,00		
8.3	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO EN TUBERÍA Y/O 220V ESPECIAL SCH40	UND	7,00		
8.4	SUMINISTRO Y CABLEADO DE ALIMENTADOR EN 3#8AWG+8T THHN 75°C EN TUBO PVC 1" PARA TABLERO UPS	ML	25,00		
8.5	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE REGULADOS EN TUBERÍA PVC	UND	8		
8.6	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA SCH40 Y LUMINARIA DE SOBREPONER O INCRUSTAR DE 18W REDONDA	UND	58,00		
8.7	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA SCH40 DE APLIQUE	UND	13,00		
8.8	SUMINISTRO, E INSTALACION PARA SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA SCH40 CON LAMPARA DE EMERGENCIA DE 3W TIPO MICKEY MOUSE LED AUTONOMIA 100 MIN	UND	10,00		

8.9	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	ML	19,50		
8.10	SUMINISTRO, E INSTALACION DE CABLE CONCENTRICO DE 2*4+6AWG XLPE 90C	GL	1		
8.11	SUMINISTRO, E INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR	GL	1,00		
8.12	SUMINISTRO, E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA MEDIDOR INCLUYE MEDIDOR	GL	1,00		
8.13	SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y ARMADO DE TABLERO TRIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS	UND	1,00		
8.14	REGATAS	ML	58,10		
8.15	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	2,00		
8.16	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO. NO INCLUYE APARATO)	UND	25,00		
8.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W	UND	29		
<b>9</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS</b>				
9.1	TUBERÍA1"PVC PRESIÓN	ML	9		
9.2	ACCESORIOS1"PVC PRESIÓN	UND	9		
9.3	TUBERÍA3/4"PVC PRESIÓN	ML	5,2		
9.4	ACCESORIOS3/4"PVC PRESIÓN	UND	7		
9.5	TUBERÍA1/2"PVC PRESIÓN	ML	18,26		
9.6	ACCESORIOS1/2"PVC PRESIÓN	UND	29		
9.7	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	UND	4		
9.8	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	UND	13		
9.9	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	UND	1		
9.10	PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE	UND	4		
9.11	REJILLAS DE DESAGUE 3"	UND	5		
9.12	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	UND	4		
9.13	PUNTO SIFÓN POCETA ASEO Y BAÑOS	UND	7		
9.14	ACCESORIO SANITARIO 4"	UND	7		
9.15	ACCESORIO SANITARIO 2"	UND	23		
9.16	TUBERÍA4" SANITARIA	ML	4		
9.17	TUBERÍA2" SANITARIA	ML	15,42		
9.18	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERÍA 1,00 X 1,00 (INCLUYE PAÑETE Y CAÑUELA)	UND	3		
9.19	REGISTRO1/2"PVC PRESIÓN	UND	5		
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					
			<b>ADMINISTRACIÓN</b>	%	
			<b>IMPREVISTOS</b>	%	
			<b>UTILIDAD</b>	%	
			<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	%	
			<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)</b>	%	

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NIT:

Dirección:

Teléfono:


Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-18</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha: 01/06/2023</b>

**ANEXO 2: FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER**  
 CUCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACION No: .....  
 Ciudad y fecha.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:


NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)  
 (*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Fecha: 01/06/2023

**ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha.

Señores  
**E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER.**  
 CUCUTA

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACION No. ....  
 Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS COMPROMISO Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION * (%)
_____	_____
_____	_____

(\* Discriminar en función de los items establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de la ESE IMSALUD

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.  
 (Nombre y firma de cada uno de los integrantes)  
 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

\_\_\_\_ Días del mes de \_\_\_\_ de 201\_\_.  
 (Nombre y firma de cada uno de los integrantes)  
 (Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA JURÍDICA

Imsalud		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN				Código: DIE-01-P-12-F-02	
Imsalud		FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS JURÍDICAS				Versión: 02	
Imsalud		FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS JURÍDICAS				Fecha: 24/07/2023	
Fecha de Emisión (dd/mm/aa)		Tipo de relación contractual			Tipo de subcontrato		
Da	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	Actualización	
			Otro	¿Cuál?		Vinculación	
Ciudad:		Regional:			Zona:		
Razón Social		NIT			Teléfono		
Tipo de sociedad		¿Cuál?					
Tipo de Empresa		Dirección			Ciudad		Departamento
Actividad Económica principal		Farmacéutico			Químico		Otro
Codigo CIUU:		Transporte			Servicios		financiero
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de Documento		CC	CD	Número de identificación		Lugar y fecha de expedición	
Lugar y fecha de nacimiento		CE	PAS:	Dirección de residencia		Ciudad	
						Departamento	
Teléfono:							
<p>III. Información de acciones de participación de accionistas o socios (deben ser consignados en un documento más del 5% del Capital Social, aparte de Participación Corporativa cuando se los campos son insalubres)</p>							
Razón social o nombres y apellidos		Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición		% Participación	
<p>IV. Información Junta Directiva (adjuntar relación si los campos son insalubres)</p>							
Nombres y Apellidos		Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición		Principal o Suplente	
<p>V. Información Representantes Legales (adjuntar relación si los campos son insalubres)</p>							
Nombres y Apellidos		Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición		Cargo	
<p>VI. Operaciones Internas (contables)</p>							
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones		Pago de Servicios		Inversiones	
Si		Exportaciones		Préstamos		Transferencias	
No		Otro		Cust(e)s			
<p>IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones</p>							
<p>Obrando en nombre propio, o en representación de _____ de manera voluntaria manifiesto que todo lo aquí consignado es cierto y ratifico la siguiente declaración de fuente de fondos a IMSALUD, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa expedida por la Superintendencia Nacional de Salud 009 de 2016, o cualquier otra que se dicte, modifique o reemplace, la Ley 50 de 1995 (Estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas.</p>							
<p>1. La actividad, profesión u oficio se lleva a cabo y se ejerce dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.</p>							
<p>2. La información que he suministrado en este documento es veraz y verdadera y me obligo a actualizarla anualmente.</p>							
<p>3. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier base de datos, con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.</p>							
<p>4. Los recursos que se derivan del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.</p>							
<p>5. Externos a la E.S.E. IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.</p>							
<p>7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1298 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.</p>							
<p>Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1661 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requiere de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.</p>							
<p>V. Declaración adicionales</p>							
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?		Si		No			
¿La entidad o alguno de sus accionistas o administradores han sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?		Si		No			
<p>VI. Firma y huella</p>							
<p>Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:</p>							
Firma				Huella			
Número de identificación							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de Documento		CC	CD	Número de identificación			
		CE	PAS:				

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Fecha: 01/06/2023

**FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA NATURAL**

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN</b>		Código: DIE-01-P-12-F-01 Versión: 02	
	<b>FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS NATURALES</b>		Fecha: 24/07/2023	
<b>Fecha de Diligenciamiento</b>		<b>Tipo de relación contractual</b>		<b>Tipo de solicitud</b>
Dia	Mes	Año	Cliente	Contratista
			Colaborador	Junta Directiva
				Proveedor
				Otro
Actualización		Vinculación		
Ciudad:		Regional:		Zonal:
<b>I. Información General</b>				
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre
				Segundo Nombre
Tipo de Documento	CC:	CD:	Número de identificación	
	CE:	PAS:	Lugar y fecha de expedición	
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia		Ciudad
				Departamento
Teléfono:		Ocupación		Código CIU:
<b>II. PEP'S E</b> Responda si o no las siguientes preguntas de acuerdo a los dos últimos dos años.				
¿ Administra o ha administrado recursos públicos?		¿ Tiene grado de poder público?		
¿ Tiene vínculo con una persona considerada PEP?		¿ Tiene reconocimiento público?		
<b>III. Operaciones Internacionales</b>				
¿ Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones	Pago de Servicios	Inversiones
Si	No	Exportaciones	Préstamos	Transferencias
		Otro	Cual(es)	
<b>IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones</b>				
Declaro Expresamente que:				
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):				
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.				
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente				
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.				
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.				
6. Eximimos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.				
7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.				
<b>Consideraciones:</b> Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.				
<b>V. Declaración adicionales</b>				
¿ Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?				Si
				No
¿ Ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?				Si
				No
<b>VI. Firma y huella</b>				
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:				
Firma		<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>		
Número de identificación				
VoBo según corresponda (cuando se trate de un PEP)				